

**QUILLOTA, 25 de Enero de 2022.**

**La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 2.249 /VISTOS:**

- 1) Ordinario N°012/2022 de 14 de Enero de 2022 de Unidad de Asesoría Jurídica a Alcalde en el que informa respecto a demanda por indemnización de perjuicios interpuesta por la Municipalidad de Quillota a Don Oscar Eduardo Zamora Araya, RUT N°19.337.017-9, domiciliado en Calle 5 N°1974 Villa El Retoño, Quillota, en el Primer Juzgado Local de Quillota, causa rol 1127-1-2020, por el choque a un poste de alumbrado público de propiedad Municipal, ubicado en Avenida Alberdi, el día 30 de Junio de 2020, solicitando instrucciones expresas acerca de mantener el juicio y asumir sus costos o avanzar en un avenimiento con la parte demandada, con el fin de poner término al juicio. Hace presente que el demandado Oscar Eduardo Zamora Araya propuso pagar a la Municipalidad, a título de indemnización, la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), en 15 cuotas sucesivas de \$53.333.- (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) a contar del mes de febrero de 2022;
- 2) Correo Electrónico de Alcaldesa (S) de 14 de Enero de 2022 a Unidad de Asesoría Jurídica sugiriendo que se proponga avenimiento;
- 3) Acuerdo N°27/2022 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 20/01/2022, Acta N°03/2022 que dice: **“Por unanimidad se autoriza facultar a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota para acordar las estipulaciones necesarias para la celebración y ejecución de avenimiento con Oscar Eduardo Zamora Araya, RUT N°19.337.017-9, domiciliado en Calle 5 N°1974 Villa El Retoño, Quillota, por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), a contar del mes de febrero de 2022 en 15 cuotas sucesivas de \$53.333.- (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)”**.
- 4) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO**

**FACÚLTASE** a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota para acordar las estipulaciones necesarias para la celebración y ejecución de avenimiento con Oscar Eduardo Zamora Araya, RUT N°19.337.017-9, domiciliado en Calle 5 N°1974 Villa El Retoño, Quillota, por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), a contar del mes de febrero de 2022 en 15 cuotas sucesivas de \$53.333.- (cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

**SEGUNDO**

**ADOPTEN** la Unidad de Asesoría Jurídica y Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

**DISTRIBUCION:**

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Jurídico - Administración y Finanzas - Acuerdo N°27/2022 Acta N°03/2022  
- Secretaría Municipal - Transparencia.  
PVH/HCM/DMB/gdr.-